



de dos leguas = fomento que todos los Euy.  
 unversarios y Notarios de los Reynos designados  
 están exclusivamente dedicados al desempeño  
 de los destinos que ocupan, se desprende la nece-  
 sidad de crear algunos otros p.<sup>o</sup> el punto de despacho  
 de los negocios que ocurren, y de q.<sup>o</sup> no pueden  
 valerse uno de otros = Este pretendiente es de  
 buena vida y costumbres, quieto y pacífico; y  
 durante el abolido sistema ha observado buena  
 conducta moral y política; siendo apto p.<sup>o</sup> el  
 desempeño de la Notaría de Reynos que soli-  
 cita, pues que si fuese del N.<sup>o</sup> agrado su con-  
 sideración sea útil por las razones expuestas,  
 y por que haciendo vacantes cuatro plazas  
 de Euyas de las bondas volantes y el caso de  
 esta Provincia marítima, están tiempo hace  
 sin proveerse por falta de pretendientes y  
 cuando la circunstancia de Notarios de los  
 Reynos = En cuanto los infrascriptos Regidores  
 y Pro. Audicio Real con presencia de ante-  
 cedentes e informes que han tomado, pueden